

para el año 1983 y para el bienio 1984/1985 y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para estos años;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos;

Considerando que conforme establece el artículo 85.1 del Reglamento, el presente expediente ha sido sometido a informe del Servicio Jurídico del Departamento que lo ha emitido favorablemente con fecha 13 de julio de 1984, con propuesta de modificación sobre su órgano de gobierno que ha sido llevada a efecto por Fundación en los términos indicados en aquella, recogida en los dos últimos resultandos,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir, como Fundación Docente Privada de Financiación y Promoción, la denominada Fundación «Heinz Koch», domiciliada en la calle Félix Boix, número 16, 1.º, Madrid, que ha sido instituida por don Jaime Tent Soler, en representación de la Sociedad «Nogalda, Sociedad Anónima» (antes «Milupa, Sociedad Anónima»), cuya Carta Fundacional y Estatutos se comprenden en las escrituras públicas, autorizadas por el Notario de Madrid don José Vicente Izquierdo Santonja, de fecha 26 de enero y 21 de abril de 1983, 2 de enero de 1984 (números 1 y 2) y 31 de mayo de 1985.

Segundo.—Encomendar a su gobierno, representación y administración a su primer Patronato, integrado por las siguientes personas, de las cuales constan sus domicilios y aceptación expresa de sus cargos: Don Miguel Ortega Spotorno, don Horst Koch, don Jaime Tent Soler, don Carlos Vázquez González, don Pascual Castellón Vera, don Manuel Cruz Hernández, don Manuel Bueno Sánchez y don Manuel Crespo Hernández.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades que la Fundación ha redactado para el año 1983 y el bienio 1984-1985 y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, igualmente formulado para dicho período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25086 *ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional de los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologado que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y

espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la clasificación y transformación provisional de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA
Centros de Educación General Básica

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Camino». Domicilio: Calle Antonia Lancha, 27. Titular: Doña Araceli Sampedro Álvarez. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonia Lancha, 27.

Centros de Educación Preescolar

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Camino». Domicilio: Calle Antonia Lancha, 27. Titular: Doña Araceli Sampedro Álvarez. Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Párvulos y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonia Lancha, 27.

25087 *ORDEN de 28 de octubre de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades en el nivel de BUP al Centro privado municipal «La Inmaculada», de Sangüesa (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 1583/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), se crea el Instituto de Bachillerato de Sangüesa por transformación del Colegio municipal «La Inmaculada», pasando a desarrollar sus actividades en el edificio en que éste se hallaba ubicado, por lo que procede el cese del mismo;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro, cuya clausura se resuelve en la presente Orden, tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia de Navarra

Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa. Denominación: Municipal «La Inmaculada». Domicilio: Avenida Príncipe de Viana, 14. Titular: Ayuntamiento.

Se autoriza cese de actividades como Centro privado de Bachillerato con efectos de final del curso 1984-85, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.